

**Expediente: 903704/25**

Por un lado, BELÉN GARCIA CRIADO Vicepresidenta del Ciclo del Agua i Análisis de Políticas Metropolitanas del ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA, en uso de las competencias delegadas por resolución de la Presidencia de fecha 16 de mayo de 2024, publicado al BOPB en fecha 22 de mayo de 2024, asistido en este acto por la señora Mireia Grau Sadurní, secretaria del AMB, que actúa en la función de fe pública según dispone el apartado i) del artículo 3.2 del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, para dar fe.

De la otra parte, la señora BEATRIZ RIVERA ROMERO, que se identifica con su DNI, actuando en nombre y representación de la empresa ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN, ENAC (CIF G-78373214), domiciliada en Calle Serrano, 240 (28016 - Madrid), según poderes que resultan de la escritura de Poder, otorgada en fecha 10 de febrero de 2.000, por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, señor Manuel Clavero Blanc, con el número de 580 de su protocolo, manifestando que no se encuentra en ninguna de las circunstancias que da lugar a la prohibición para contratar que establece el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal, respectivamente, para formalizar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**, de acuerdo con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

I.- Mediante resolución de Vicepresidencia del Área del Ciclo del Agua i Análisis de Políticas Metropolitanas de fecha 18 de noviembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, realizado para la contratación del servicio d'ENAC para el mantenimiento de la acreditación del laboratorio del AMB y de la auditoría de acuerdo a la ISO 17025 para el reconocimiento de su capacidad técnica, invitando a presentar propuesta a la empresa ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN, ENAC.

II.- Mediante resolución de Vicepresidencia del Área del Ciclo del Agua i Análisis de Políticas Metropolitanas de fecha 15 de diciembre de 2025, se adjudicó el contrato a favor de ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN, ENAC por importe de 8.523,24 euros. (Base: 7.044,00 euros más IVA: 1.479,24 euros)

III.- De conformidad con la cláusula 12 del PCAP y el artículo 107 de la LCSP, la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido, se constituirá mediante retención del precio, el importe total de ésta será retenido del primer o único abono del contrato. Si el primer abono no fuera suficiente para cubrir la totalidad de la garantía definitiva lo que quede pendiente de la garantía se retendrá del precio en el siguiente abono y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de

la garantía definitiva.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### **Primera. - ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

La señora BEATRIZ RIVERA ROMERO en nombre y representación de la empresa ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN, ENAC, acepta la adjudicación del servicio descrito y se compromete a realizarlo de acuerdo con las cláusulas del presente contrato, las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares i el pliego de condiciones técnicas, con el código de verificación GX65F-WS8TA-J8BES i BWX7G-HC862-OYZN9, respectivamente, aprobado en el expediente 903704/25, documentos contractuales que acepta plenamente, dejando constancia firmando este acuerdo.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con su oferta en todos aquellos aspectos aceptados por el órgano de contratación, incorporada al expediente con código de verificación GHT8R-736Z2-WPIU0.

### **Segunda. - PLAZO.**

El plazo máximo del contrato es de tres meses.

### **Tercera. - PRECIO.**

El importe de los trabajos objeto del presente contrato es de 8.523,24 euros. (Base: 7.044,00 euros més IVA: 1.479,24 euros).

### **Cuarta. - FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará mediante presentación de facturas, previamente conformadas por el Director de los trabajos y por la Dirección de Servicios que corresponda, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Número expedient	903704/25
Unitat Gestora	A4 – CONTROL D'ABOCAMENT
Document comptable	220250036237

### **Quinta. - GARANTÍA DEFINITIVA**

Para responder del cumplimiento de este contrato la garantía se constituirá mediante retención del precio, cuyo importe total será retenido del primer o único abono del contrato por importe de 352,20 euros. Si el primer abono no fuera suficiente para cubrir la totalidad de la garantía definitiva lo que quede pendiente de la garantía se retendrá del precio en el siguiente abono y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de la garantía definitiva.

La garantía será devuelta de conformidad con las disposiciones legales establecidas en la LCSP.

**Sexta. - LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La realización del contrato se llevará a cabo en las dependencias del contratista y si las necesidades lo requieren en las oficinas del Área Metropolitana de Barcelona.

**Séptima. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en todo caso las previstas legalmente.

Y para cumplir este contrato administrativo en su totalidad, lo suscriben la representación del Área Metropolitana de Barcelona y el contratista.